



DECRETO N° 3088

TEMUCO, 06 AGO 2025

**VISTOS**

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.- Fichas de solicitud.

2.- Fotocopias de Cédula de identidad

3.- Ordenes de ingreso.

4.- Actas de visita en terreno realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

5.- Resoluciones sanitarias emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.

**DECRETO:**

1.- Autorícese los permisos transitorios por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a los contribuyentes que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2025:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	MICHELLE LAURA SAN MARTIN RODRIGUEZ		
2	FOOD TRUCK SABOREANDO SOBRE RUEDAS SPA.	78.048.609-0	DON PABLO N°0305
3	CLAUDIA ELISANGELA CONTRERAS OLAVE		
4	COMIDAS AL PASO JENNIFFER LUENGO SPA.	77.226.405-4	URUGUAY N°1552
5	SOCIEDAD COMERCIAL SANDOVAL Y SANDOVAL SPA.	78.017.794-2	PEDRO DE VALDIVIA N°175
6	ALIMENTOS BERRIOS BOETTCHER LIMITADA	77.912.078-3	CALLE PRIETO NORTE N° 0199
7	ALIMENTOS Y EVENTOS KIKKA LTDA.	78.022.255-7	ARTURO PRAT N°985

3129979

2.-Los asignados individualizados deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
M  
A  
R  
T  
I  
N  
M  
T  
M/JBE/MCZ/JGL/RFM/mmr

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
V  
B  
D. Asesoría Jurídica

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes